

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar un proceso por mínima cuantía, cuyo objeto es:

“Adquisición de equipos de comunicación para el Ministerio del Interior”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Según el artículo 9° del Decreto 2893 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior", se establece como funciones de la Oficina de Información Pública del Interior las siguientes:

1. Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
2. Elaborar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información.
3. Realizar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y de su entidad.
4. Desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información sectorial e intersectorial y de servicio al ciudadano, en la difusión de la información y la promoción del Sector, hacia los ciudadanos y organizaciones para rendición de cuentas.
5. Vigilar que en los procesos tecnológicos del Sector se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.
6. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas y en el cumplimiento de los principios para la información estatal.
7. Lograr acuerdos entre las entidades del Sector para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información de acuerdo con los lineamientos estratégicos emitidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo-Nacional de Estadística.
8. Identificar necesidades de información sectoriales, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.
9. Organizar los procesos internos del sector en producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.
10. Apoyar al Departamento Nacional de Planeación en la expedición de políticas, lineamientos, programas, planes y proyectos, para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información pública de su sector.
11. Apoyar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística en la definición de políticas, principios, lineamientos, e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información estadística del sector.
12. Trabajar de manera coordinada con los responsables de producir información estatal en las entidades del Sector.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. "

Así mismo, a través de la Resolución de 2115 de 2011 "Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior" se asignaron al Grupo de Sistemas de la OIP, entre otras las siguientes funciones:

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

- Asesorar y acompañar a los despachos del Ministro, Viceministros, Secretaria general, y demás dependencias del Ministerio del Interior, en el diseño e implementación de estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades desarrolladas en los planes, programas y proyectos.
- Divulgar previa autorización del Ministro del Interior, comunicados oficiales relacionados con las actividades de la entidad.
- Coordinar con las dependencias del Ministerio, la preparación de la información y divulgación referentes al desarrollo de actividades propias de la entidad.
- Desarrollar estándares y buenas prácticas en el sector del interior para el desarrollo de la información y las comunicaciones.
- Proponer el uso de los medios de comunicación internos para apoyar la gestión de la entidad.
- Diseñar boletines y servicios informáticos internos en forma periódica, relacionados con el desarrollo de las funciones, planes, programas, y proyectos del Ministerio que sean de interés y motivación para los servidores del Ministerio del Interior.
- Diseñar y acompañar estrategias de comunicación externa y sectorial de interés de los ciudadanos para mantenerlos bien informados.
- Participar activamente de los mecanismos de control definidos por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que el Ministerio del Interior y las entidades del sector apliquen los estándares y lineamientos.
- Apoyar la divulgación de los trámites y servicios que deba prestar el Ministerio en línea al ciudadano.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Ministerio del Interior a través de la Oficina de Información Pública – Grupo de Sistemas, es responsable de apoyar técnicamente la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, los cuales soportarán la misión de las diferentes áreas de la Entidad, con el fin de proporcionar y garantizar que se cuenten con todas las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo de sus actividades de manera oportuna, eficiente y eficaz. En este contexto, el grupo de comunicaciones de la oficina de Información pública del interior, necesita contar con equipos de última tecnología de audio que permitan la divulgación de las actividades desarrolladas en los planes, programas y proyectos que adelante la señora Ministra y las demás áreas que conforman la entidad, con una calidad de sonido óptima, de tal forma que el público objetivo de las diferentes entrevistas, conferencias, charlas y demás espacios de diálogo que se realicen, pueda captar los mensajes emitidos de una forma clara y sin ningún tipo de interferencia en la calidad del sonido.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Adquisición de equipos de comunicación para el Ministerio del Interior"

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

El contratista seleccionado debe suministrar al Ministerio del Interior todos los equipos que se incluyen en la siguiente ficha técnica, los cuales deberán cumplir con las características técnicas y ambientales mínimas solicitadas para cada tipo de bien.

Ficha técnica:

Los equipos deben corresponder a la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------	----------	---------	-------	----------

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700] Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	[45111704] Consolas de mezclado de audio
E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700] Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111706] combinación de mezclador y amplificador de audio
E	[52000000] Artículos Domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161551] Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161610] Soporte para parlantes.
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161611] Soporte para micrófonos.
D	[39000000] Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[39120000] Equipos, Suministros y componentes eléctricos	[39121400] Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	[39121407] Strips de conexiones.
C	[26000000] Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	[26120000] Alambres, cables y Arneses	[26121600] Cables eléctricos y accesorios	[26121641] Cables de Instalación.

• **Consola Mezcladora de sonido Análoga**

Nombre comercial del producto	Consola Mezcladora de sonido Análoga
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS
Cantidad	1
Marca	Especificar
Modelo	La Mezcladora ofertada deben ser nueva, original y no remanufacturada
Mono[MIC/LINE]	Especificar
Stereo[LINE]	4
STEREO OUT	3
MONITOR OUT	1
PHONES	1
AUX SEND	1
BUS	Stereo: 1, AUX[FX]: 1
PAD	26 dB (Mono)
HPF	80 Hz, 12 dB/oct (Mono)
COMP	1-knob compressor Threshold: +22 dBu a -8 dBu Ratio: 1:1 a 4:1 Output level: 0 dB a 7 dB Attack time: 25 Milisegundos Release time: 300 mili segundos
EQ HIGH	Gain: +15 dB/-15 dB, Frequency: 10 kHz shelving
EQ MID	Gain: +15 dB/-15 dB Frequency: 2.5kHz peaking
EQ LOW	Gain: +15 dB/-15 dB, Frequency: 100 Hz shelving
PEAK LED	LED turns on when post EQ signal reaches 3 dB below clipping

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

Level Meter	2 x 7 -segment LED meter [PEAK, +10, +6, 0, -6, -10, -20 dB]
Interruptores	Tipo PAD en entradas mono
Efectos	De alta calidad SPX de 24 programas o superior
Funciones de audio	USB 24-bit / 192kHz 2in / 2out
Salidas	Balanceadas XLR
Chasis	Tipo metálico
Peso	< 3,5 Kg
Alimentación	Tipo phantom de +48v
GARANTIA	
Requisitos generales	Dos (2) AÑOS : Los equipos serán entregados, instalados y probados.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 2 años - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior - Anexar Certificación vigente como distribuidor autorizado del Fabricante de los equipos. - Certificación del Fabricante Garantizando que todos los componentes del equipo son originales. - Anexar certificación de que se entregará el manifiesto de importación de los equipos si éstos son importados al momento de la entrega de los equipos. - Anexar Certificación ISO 9001:2000 o superior del fabricante de los equipos.
Cables	La consola mezcladora de sonido se debe suministrar con todos los cables necesarios (eléctricos) que garanticen su correcto funcionamiento.
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes de la consola mezcladora de sonido deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

• Cabina de sonido activa (Altavoz)

Nombre comercial del producto	Cabina de sonido activa (Altavoz)		
CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS		
Cantidad	1		
Marca	Especificar La cabina de sonido activa (altavoz) ofertada deben ser nueva, original y no remanufacturada		
Modelo	Especificar		
Configuración	Multipropósito, 2 vías activas loudspeaker		
LF Transducer	12 " (305 mm) cono		
HF Transducer	1.4 " (35.6 mm) titanium diaphragm compression driver		
Frequency Response (-6 dB)	50 Hz - 20 kHz		
Frequency Range (-10 dB)	45 Hz - 20 kHz		
Nominal Coverage Angle	75° Axisymmetric		
Maximum Rated SPL ¹	132 dB @ 1 M, peak 126 dB @ 1 M, continuous		
Amplificador	Class Peak: 1800 W (LF), 225 W (HF)		D
Enfriamiento	Low-noise, variable speed fan		
Controles	Power Rotary 2 x selection buttons	3 encoder	x Level (push)
Indicadores	Monochrome LCD Display 1.75-inch x 1-inch (45 mm x 25.4 mm)		
	2 x Power LED (front and rear)		
	3 x Input Signal LED		
	Input A Mic selected LED		
	Input B Hi-Z selected LED		
	Limiter active LED		
	2 x locking XLR/F ¼"-inch combo (Mic/Line Input and Hi-Z/Line Input)		

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

Conectores	1 x 3.5 mm TRS (Stereo Input) 2 x XLR/M (Loop-thru Output) 1 x XLR/M (Mix Output) 1 x locking IEC power connector
Entrada de Poder AC	Universal power supply 100 – 240 VAC, 50 – 60 Hz
Chasis	Resistente a impactos ABS
Color	Negro
Peso	< 42 libras
GARANTIA	
Requisitos generales	Tres (3) AÑOS : Los equipos serán entregados, instalados y probados.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 6 años - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior - Anexar Certificación vigente como distribuidor autorizado del Fabricante de los equipos. - Certificación del Fabricante Garantizando que todos los componentes del equipo son originales. - Anexar certificación de que se entregará el manifiesto de importación de los equipos si éstos son importados al momento de la entrega de los equipos. - Anexar Certificación ISO 9001:2000 o superior del fabricante de los equipos.
Cables	La cabina de sonido activa (altavoz) se debe suministrar con todos los cables necesarios (eléctricos) que garanticen su correcto funcionamiento.
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes de la Cabina de sonido activa (Altavoz), deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

• Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos

Nombre comercial del producto	Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS
Cantidad	1
Marca	Especificar Sistema inalámbrico de doble canal con dos micrófonos ofertada, debe ser nueva, original y no remanufacturada
Modelo	Especificar
Salidas de audio	Por Jack de 6,3 mm y XLR.
QuickScan	Si, para localizar rápidamente la frecuencia libre óptima.
LED de dos colores para indicar el estado del audio	- Verde: nivel normal de audio. - Rojo: nivel excesivo de audio (sobrecarga/recorte)
Capsula	Integrada
Cantidad	2, con LED de encendido y LED de estado de la batería
Duración de las baterías	Hasta 14 horas continuas
Formatos de los transmisores disponibles:	Handheld
Alcance operativo	100 metros (línea recta sin obstáculos)
GARANTIA	
Requisitos generales	Un (1) AÑO : Los equipos serán entregados, instalados y probados.
Alcance	ALCANCE DE GARANTIA EN SITIO, MANO DE OBRA, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MESA DE AYUDA APLICA:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

	- Durante el período de la garantía se deberá prestar la atención a problemas que se presenten en las siguientes cuatro (4) horas hábiles de reportado el incidente en Bogotá. Si el contratista no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo, debe poner a disposición del Ministerio del Interior, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. En el caso de daño, de alguno de los equipos suministrados o uno de sus componentes, se deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno para el Ministerio del Interior. - Mesa de ayuda, El Contratista deberá describir detalladamente los esquemas de Soporte que ofrece, los Niveles de Escalamiento con que cuenta, los Tiempos Promedios de Solución de Fallas y demás aspectos que considere pertinente mencionar al respecto. Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 1 año. - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea telefónica de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior
Cables	Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos, se debe suministrar con todos los cables necesarios (eléctricos) que garanticen su correcto funcionamiento.
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes del Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

• Soporte para micrófonos

Nombre comercial del producto	Soporte para micrófonos		
CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS		
Cantidad	1		
Marca	Especificar		
	Sistema de soporte para micrófonos ofertada, debe ser nueva, original y no remanufacturada		
Modelo	Especificar		
Banda de goma	Para sistema clutchy de contrapeso.		
Base	Trípode con juntas de nylon		
	Dimensiones:	Radio :	720 mm
		Altura:	de 975 mm a 1580 mm
Boom	Dimensiones	820 mm	
Peso	< 2,5 Kg		
Bolsa de transporte	Incluida		
GARANTIA			
Requisitos generales	Un (1) AÑO : Los equipos serán entregados, instalados y probados.		
Alcance	ALCANCE DE GARANTIA EN SITIO, MANO DE OBRA, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MESA DE AYUDA APLICA: Durante el período de la garantía se deberá prestar la atención a problemas que se presenten en las siguientes cuatro (4) horas hábiles de reportado el incidente en Bogotá. Si el contratista no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo, debe poner a disposición del Ministerio del Interior, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. En el caso de daño, de alguno de los equipos suministrados o uno de sus componentes, se deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno para el Ministerio del Interior.		

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

	Mesa de ayuda, El Contratista deberá describir detalladamente los esquemas de Soporte que ofrece, los Niveles de Escalamiento con que cuenta, los Tiempos Promedios de Solución de Fallas y demás aspectos que considere pertinente mencionar al respecto. Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 1 año. - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea telefónica de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes del Soporte para micrófonos, deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

• Medusa para audio profesional

Nombre comercial del producto	Medusa para audio profesional
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS
Cantidad	1
	Especificar
Marca	Medusa de 8 canales para audio profesional ofertada, debe ser nueva, original y no remanufacturada
Modelo	Especificar
Longitud	10 mts
Tipo	Hembra
Canales	8 XLR
Organizadores	Si para mejor transporte
Bolsa de transporte	Incluida
GARANTIA	
Requisitos generales	Seis (6) meses : Los equipos serán entregados, instalados y probados.
Alcance	ALCANCE DE GARANTIA EN SITIO, MANO DE OBRA, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MESA DE AYUDA APLICA: - Durante el periodo de la garantía se deberá prestar la atención a problemas que se presenten en las siguientes cuatro (4) horas hábiles de reportado el incidente en Bogotá. Si el contratista no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo, debe poner a disposición del Ministerio del Interior, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. En el caso de daño, de alguno de los equipos suministrados o uno de sus componentes, se deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno para el Ministerio del Interior. - El contratista se compromete como mínimo a ofrecer mantenimiento correctivo durante la vigencia de las Garantías, a la vez que constituye el mecanismo a través del cual se hacen efectivas las mismas: El mantenimiento correctivo debe ser atendido en la modalidad 5X8 (cinco días a la semana, ocho horas diarias), sin costo adicional durante la garantía. En el mantenimiento correctivo se deberá suministrar en todo caso los repuestos, partes, dispositivos y mano de obra a que haya lugar, sin costo adicional para el Ministerio del Interior y en la modalidad ON-SITE en las sedes de la Entidad. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreos, desplazamientos y movimiento de técnicos (soporte en garantía), etc., serán asumidos por el contratista. - Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 6 meses

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

	- Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes de la Medusa para audio profesional, deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

• Extensión profesional para micrófono

Nombre comercial del producto	Extensión profesional para micrófono
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Descripción	REQUERIMIENTOS MINIMOS
Cantidad	1
Marca	Especificar
	Medusa de 8 canales para audio profesional ofertada, debe ser nueva, original y no remanufacturada
Modelo	Especificar
Longitud	6 mts
Tipo	XLR a XLR macho a hembra
Organizadores	Si para mejor transporte
Bolsa de transporte	Incluida
GARANTIA	
Requisitos generales	Seis (6) meses : Los equipos serán entregados, instalados y probados.
Alcance	ALCANCE DE GARANTIA EN SITIO, MANO DE OBRA, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MESA DE AYUDA APLICA: - Durante el período de la garantía se deberá prestar la atención a problemas que se presenten en las siguientes cuatro (4) horas hábiles de reportado el incidente en Bogotá. Si el contratista no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo, debe poner a disposición del Ministerio del Interior, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. En el caso de daño, de alguno de los equipos suministrados o uno de sus componentes, se deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno para el Ministerio del Interior. - El contratista se compromete como mínimo a ofrecer mantenimiento correctivo durante la vigencia de las Garantías, a la vez que constituye el mecanismo a través del cual se hacen efectivas las mismas: El mantenimiento correctivo debe ser atendido en la modalidad 5X8 (cinco días a la semana, ocho horas diarias), sin costo adicional durante la garantía. En el mantenimiento correctivo se deberá suministrar en todo caso los repuestos, partes, dispositivos y mano de obra a que haya lugar, sin costo adicional para el Ministerio del Interior y en la modalidad ON-SITE en las sedes de la Entidad. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreos, desplazamientos y movimiento de técnicos (soporte en garantía), etc., serán asumidos por el contratista. - Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.
OTROS	
Documentos técnicos	Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 6 meses - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior
Presentación y embalaje	Unidad
Tiempo de entrega	Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Catálogos	Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o inglés
Componentes	Todos los componentes de la Extensión profesional para micrófono, deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

• **Soporte para cabina activa (Altavoz)**

Nombre comercial del producto		Soporte para cabina activa (Altavoz)	
CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Descripción		REQUERIMIENTOS MINIMOS	
Cantidad		1	
Marca		Especificar	
		El soporte para cabina activa (Altavoz) ofertada, debe ser nueva, original y no remanufacturada	
Modelo		Especificar	
Material de fabricación		Acero	
Base		Tripode	
		Dimensiones:	Radio : 720 mm Altura: De 1.200 mm a 1.800 mm
Capacidad de carga		50 Kg	
Peso		< 3,5 Kg	
Bolsa de transporte		Incluida	
GARANTIA			
Requisitos generales		Un (1) AÑO : Los equipos serán entregados, instalados y probados.	
Alcance		ALCANCE DE GARANTIA EN SITIO, MANO DE OBRA, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MESA DE AYUDA APLICA: - Durante el periodo de la garantía se deberá prestar la atención a problemas que se presenten en las siguientes cuatro (4) horas hábiles de reportado el incidente en Bogotá. Si el contratista no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo, debe poner a disposición del Ministerio del Interior, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. En el caso de daño, de alguno de los equipos suministrados o uno de sus componentes, se deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno para el Ministerio del Interior. - El contratista se compromete como mínimo a ofrecer mantenimiento correctivo durante la vigencia de las Garantías, a la vez que constituye el mecanismo a través del cual se hacen efectivas las mismas: El mantenimiento correctivo debe ser atendido en la modalidad 5X8 (cinco días a la semana, ocho horas diarias), sin costo adicional durante la garantía. En el mantenimiento correctivo se deberá suministrar en todo caso los repuestos, partes, dispositivos y mano de obra a que haya lugar, sin costo adicional para el Ministerio del Interior y en la modalidad ON-SITE en las sedes de la Entidad. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreos, desplazamientos y movimiento de técnicos (soporte en garantía), etc., serán asumidos por el contratista. - Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.	
OTROS			
Documentos técnicos		Deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la presente ficha técnica: - Anexar certificación del fabricante indicando que la garantía ofrecida es de 1 año. - Anexar carta de compromiso de prestación del servicio de garantías y el soporte técnico - Certificar que se cuenta con un Help Desk o línea de soporte propio o del fabricante, para la atención de los requerimientos del Ministerio del Interior	
Presentación y embalaje		Unidad	
Tiempo de entrega		Máximo 15 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
Catálogos		Catálogos de los equipos ofrecidos en idioma español o ingles	
Componentes		Todos los componentes del Soporte para cabina activa (Altavoz), deben estar rotulados por el fabricante de los equipos ofrecidos.	

SERVICIOS POSTVENTA:

En cumplimiento del presente objeto contractual, el contratista debe ofrecer y garantizar los siguientes servicios:

Servicio	Descripción del servicio ofrecido
----------	-----------------------------------

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

Garantía y Soporte	Consola Mezcladora de sonido Análoga	Dos (2) años, ofrecido directamente por el fabricante.
	Cabina de sonido activa (Altavoz)	Dos (2) años, ofrecido directamente por el fabricante.
	Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos	Un (1) año, ofrecido directamente por el fabricante.
	Soporte para micrófonos	Un (1) año, ofrecido directamente por el fabricante.
	Medusa para audio profesional	Seis (6) meses, ofrecido directamente por el fabricante
	Extensión profesional para micrófono	Seis (6) meses, ofrecido directamente por el fabricante
	Soporte para cabina activa (Altavoz)	Un (1) año, ofrecido directamente por el fabricante.
Tiempo de servicio de reposición de partes	Consola Mezcladora de sonido Análoga	tres (3) años, ofrecido directamente por el fabricante.
	Cabina de sonido activa (Altavoz)	Cuatro (4) años, ofrecido directamente por el fabricante.
	Sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos	Un (1) año, ofrecido directamente por el fabricante
	Soporte para micrófonos	Un (1) año, ofrecido directamente por el fabricante.
	Medusa para audio profesional	Un (1) año en la modalidad 7x24x4
	Extensión profesional para micrófono	Un (1) año en la modalidad 7x24x4
	Soporte para cabina activa (Altavoz)	Un (1) año en la modalidad 7x24x4
Tiempo de respuesta a llamadas de servicio técnico para cambio de partes	Asistencia telefónica: Debe ser de cinco (5) días a la semana (días hábiles), diez (10) horas en el horario de 8:00 a.m. a 6.00 p.m.	
Acuerdo de niveles de servicio	Ofrecer al Ministerio del Interior el recurso humano y físico requerido para garantizar los niveles de servicio, en la modalidad 7x24x4x365, es decir los siete (7) días de la semana, las 24 horas del día, máximo 4 horas para ofrecer una solución alternativa al incidente, mientras se da una solución definitiva al mismo, con escalamiento al fabricante de ser requerido en los 365 días del año. Mesa de ayuda, El Contratista deberá describir detalladamente los esquemas de Soporte que ofrece, los Niveles de Escalamiento con que cuenta, los Tiempos Promedios de Solución de Fallas y demás aspectos que considere pertinente mencionar al respecto. Contar con una línea telefónica permanente de servicio técnico y correo electrónico para consulta o solución a problemas técnicos y reporte de las fallas técnicas de los equipos.	
Instalación y pruebas	La consola mezcladora de sonido análoga, la cabina de sonido activa (Altavoz), el soporte para cabina activa (Altavoz), el sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos, el soporte para micrófonos, la medusa para audio profesional, el soporte para cabina activa (Altavoz), se deben entregar en perfecto funcionamiento de acuerdo con las mejores prácticas que en materia de seguridad establezca el fabricante. Cualquier faltante o mal funcionamiento de la extensión profesional para micrófono que impida el correcto funcionamiento del equipo adquirido, correrá por parte del contratista sin que se genere ningún costo adicional o en su defecto pago de honorarios por parte del Ministerio del Interior.	
Cambio de equipos por garantía	Si cualquier equipo, presenta algún tipo de falla o las mismas son reiterativas, más de tres (3) veces, es suficiente condición a tener en cuenta por parte del contratista para que sea reemplazado por uno nuevo de las mismas o mejores características técnicas, previo visto bueno del supervisor del contrato, durante el tiempo que dure la garantía. Si se considera que el daño encontrado es irreparable y se hace necesario el retiro del equipo de las instalaciones del Ministerio del Interior para su cambio, el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo (sin costo adicional para el Ministerio) un equipo de iguales o superiores características técnicas en un plazo no superior a cuatro (4) horas una vez se reporte la incidencia por parte del Ministerio, por el tiempo requerido, previa autorización del supervisor del contrato. Una vez realizado el cambio del equipo, el contratista, debe presentar un informe que deje constancia escrita del cambio realizado en el equipo, anexando los documentos que acrediten la compra e importación del mismo, para el respectivo ingreso al almacén del Ministerio del Interior.	
Manuales y ayudas	El material didáctico e informativo que se proporcione (guías de instalación y configuración, manuales, fichas técnicas de los equipos) debe ser como mínimo el material oficial o avalado por el fabricante así como el adicional que sea requerido para este fin y deberá estar en idioma español y/o inglés y será entera responsabilidad del contratista.	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

CONDICIONES MINIMAS:

El proponente interesado en presentar su oferta para cada una de las fichas técnicas, deberá presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados. Suscribiendo al final de este documento que conoce y acepta todas las condiciones expuestas en él, si es el caso realizar la descripción u observación al requerimiento.

El proponente se compromete con la Entidad, a suministrar todos los equipos, certificados y garantizados de fábrica, cumpliendo las normas técnicas vigentes nacionales e internacionales.

El contratista debe garantizar el cambio total del equipo por uno nuevo y de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la Entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de cualquiera de las partes de hardware que conforman el equipo o sistema.

En caso de ser necesario de retirar un equipo de las instalaciones de la Entidad por efectos de garantía, el contratista debe reemplazarlo en un plazo menor a setenta y dos (72) horas, por uno de iguales o superiores características técnicas.

El contratista debe comprometerse a entregar los reportes de los mantenimientos o reparaciones técnicas realizadas en el equipo o equipos en el periodo de garantía.

El proponente deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento a un número único al cual se solicitará el soporte a través de un help desk, sin costo para la Entidad.

La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía, deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

2.1.2. Personal Mínimo Requerido N/A

2.1.3. Visita No Obligatoria N/A

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo al objeto que se pretende contratar la Clasificación de Bienes y Servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productor UNSPSC en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública es:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700]Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	[45111704] Consolas de mezclado de audio
E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700]Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111706] combinación de mezclador y amplificador de audio

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2		Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	--	---

E	[52000000] Artículos Domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161551] Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161610] Soporte para parlantes.
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161611] Soporte para micrófonos.
D	[39000000] Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[39120000] Equipos, Suministros y componentes eléctricos	[39121400] Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	[39121407] Strips de conexiones.
C	[26000000] Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	[26120000] Alambres, cables y Arneses	[26121600] Cables eléctricos y accesorios	[26121641] Cables de Instalación.

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

El Ministerio del Interior, está comprometido a desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

El objeto contractual y las obligaciones del presente proceso no infieren en un posible daño ambiental, sin embargo el futuro contratista deberá realizar una evaluación antes de desarrollar el objeto, tomando las medidas preventivas del caso e informando a Colombia Compra Eficiente de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 15 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D. C, en la Cra. 8 No. 12B– 31 Edificio Bancol Piso 4 Almacén.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas del Contratista

1. Entregar la consola mezcladora de sonido análoga, la cabina de sonido activa (altavoz), el sistema inalámbrico para voz de doble canal con dos (2) micrófonos, el soporte para cabina activa (altavoz), el soporte para micrófonos, la medusa de audio profesional y la extensión profesional para micrófono, en el almacén del Ministerio del Interior ubicado en la carrera 8 No 12b 31 piso cuarto del edificio Bancol.
2. Probar y entregar en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos relacionados en la ficha técnica cumpliendo a cabalidad con todos los requerimientos mínimos exigidos.
3. Prestar el servicio técnico cuando el Ministerio del Interior lo requiera de acuerdo con los niveles de servicios incluidos en los servicios postventa contemplados en la ficha técnica.
4. Presentar la carta de importación y certificación de pago de derechos tributarios.
5. Cumplir con cada una de las especificaciones de la oferta la cual hace parte integral del contrato y debe cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.1.1 de los estudios previos.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

6. Asistencia telefónica cinco (5) días a la semana (días hábiles), diez (10) horas en el horario de 8:00 a.m. a 6.00 p.m., con atención máximo de cuatro (4) horas de tiempo de respuesta como máximo por el tiempo de garantía es decir treinta (30) meses.
7. Hacer efectivas y cumplir con las garantías ofertadas al Ministerio del Interior
8. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega estén debidamente empacados por unidad, pacas o cajas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del producto, conservando su calidad y rotulados.
9. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales, no remanufacturados, no recargados y que no se hayan abierto, para lo cual deben conservar los sellos de autenticidad y marcas del fabricante.
10. Aportar certificación con la entrega de los bienes, en la cual conste la garantía expedida por el del fabricante en Colombia o fabricante directo (firmada por el representante legal), de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
11. Anexar el manifiesto de importación para los elementos importados en el momento de la entrega.
12. Aportar certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la Entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días de la marca y modelo de la impresora ofertada.
13. Anexar certificación del fabricante garantizando el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo ofertado durante los siguientes tres (3) años.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

2.5.2. Generales

- 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio.
- 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio.
- 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato o convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 8) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
- 9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
- 10) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. (Cuando aplique).
- 11) Cumplir con el objeto del contrato o convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato o convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 13) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

- 14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato o convenio.
- 15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 16) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago,
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir el respectivo registró presupuestal.
5. Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima cuantía	X

La entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, encontrando que a la fecha de consulta no existe un acuerdo marco de precios para el objeto de este estudio previo.

Justificación

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será la suma de: **Siete millones doscientos seis mil trescientos noventa y siete pesos (\$7.206.397.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

N° CDP	Fecha exp.	Valor GDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Recurso	Valor a afectar
85619	2019-05-16	\$45.000.000	37-01-01-000 Mininterior Gestión General	C-3799-1000-8-0-3799054-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$7.206.397

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Para estimar el valor de la contratación se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas en el país ofrecen el tipo de impresoras requeridas, evidenciándose lo siguiente:

VALOR DE LAS COTIZACIÓN:

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios se solicitó a tres (3) empresas especializadas y con experiencia en lo solicitado, para que cotizaran los bienes y servicios requeridos, en donde se estableció el precio promedio unitario de mercado.

Las cotizaciones que se obtuvieron fueron las siguientes:

Descripción	Cantidad	Ingelectro S.A.S		Consulting Networks Security		Audio Solución		Valor Promedio
		Valor Unitario	Valor Total con IVA	Valor Unitario	Valor Total con IVA	Valor Unitario	Valor Total con IVA	
Consola mezcladora de sonido análoga	1	\$ 806.723	\$ 960.000	\$ 980.000	\$ 1.166.200	\$ 1.250.000	\$ 1.487.500	\$ 1.204.567
Cabina de sonido Activa (altavoz)	1	\$ 2.773.109	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000	\$ 4.165.000	\$ 1.450.000	\$ 1.725.500	\$ 3.063.500
Sistema Inalámbrico para voz de doble canal con dos micrófonos	1	\$ 1.806.723	\$ 2.150.000	\$ 2.600.000	\$ 3.094.000	\$ 890.000	\$ 1.059.100	\$ 2.101.033
Soporte para cabina activa (altavoz)	1	\$ 68.908	\$ 82.001	\$ 80.000	\$ 95.200	\$ 110.000	\$ 130.900	\$ 102.700
Soporte para micrófonos	1	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 95.000	\$ 113.050	\$ 93.050
Medusa para audio profesional	1	\$ 310.924	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 440.300	\$ 760.000	\$ 904.400	\$ 571.567
Extensión profesional para micrófono	1	\$ 50.420	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 35.700	\$ 96.000	\$ 114.240	\$ 69.980
Subtotal			\$ 5.866.387		\$ 7.650.000		\$ 4.651.000	
IVA			\$ 1.114.613		\$ 1.453.500		\$ 883.690	
Total			\$ 6.981.000		\$ 9.103.500		\$ 5.534.690	\$ 7.206.397

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado. De lo anterior se tiene que el valor a contratar es de **Siete millones doscientos seis mil trescientos noventa y siete pesos (\$ 7.206.397.00)** Moneda Legal incluido IVA.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al contratista en un (1) pago así: (i) Un pago por el 100% del valor de adjudicación, con la verificación de la entrega de todos los equipos descritos en la ficha técnica, de acuerdo con las cantidades estipuladas en el numeral 2.1.1 del presente estudio previo, así mismo junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de los bienes objeto del contrato expedida por el supervisor designado y de la presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro respectiva y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

El pago se realizará por conducto de la Coordinación Financiera y Contable, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista del informe de ejecución de las obligaciones, de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Sistemas, quien será el responsable de aprobar el pago o desembolso, proyectar el acta de liquidación del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Otros Mecanismos de Selección

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima Cuantía	X

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

5.1.1.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

5.1.1.2. Carta de Presentación de la oferta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de Ser Persona Natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

5.1.1.3. Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

5.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- Si **EI PROPONENTE** es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal,

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.1.5. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.1.1.6. Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.1.1.7. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.7.1. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.1.8. Personas jurídicas extranjeras

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.9. Convocatoria a MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes hasta el día anterior a la fecha de la apertura del proceso**, cuando por lo menos tres (3) Mipymes nacionales manifiesten interés en participar.

La solicitud y demás documentos, deberán dirigirse a:

ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA Subdirección de Gestión Contractual.
DIRECCIÓN Carrera 8 No. 12B- 31. Piso 8
O POR EL SIGUIENTE MEDIO ELECTRÓNICO: contratacion@mininterior.gov.co

Deben reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, el registro mercantil, si es persona jurídica, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Se debe presentar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deberán estar domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual deberán acreditar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Que conforme al inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2017 las Mipymes deberán: *“En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y,*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

5.1.1.10. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.
4. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
---	--	---

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso

5.1.1.11 Registro Único de Proponentes – RUP / Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)

Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 Subsección 5, Sección 1: (C1,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Codificación UNSPSC. La inspección y certificación para la presente contratación es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700]Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	[45111704] Consolas de mezclado de audio
E	[45000000] Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	[45110000] Equipos de Audio y video, para presentación y composición.	[45111700]Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111706] combinación de mezclador y amplificador de audio
E	[52000000] Artículos Domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500]Equipos audiovisuales	[52161551] Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161610] Soporte para parlantes.
C	[52000000] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161611] Soporte para micrófonos.
D	[39000000] Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[39120000] Equipos, Suministros y componentes eléctricos	[39121400] Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	[39121407] Strips de conexiones.
C	[26000000] Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	[26120000] Alambres, cables y Arneses	[26121600]Cables eléctricos y accesorios	[26121641] Cables de Instalación.

Sin embargo, es importante aclarar que para el presente proceso de selección no se está solicitando a los proponentes el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta que el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 exceptúa a los proponentes de la obligación de estar inscritos en el RUP para la celebración de contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, es decir para los contratos de mínima cuantía.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

Es por ello que basta que se demuestre por parte del proponente, si es persona natural que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso y en caso de ser persona jurídica acreditar que el objeto social que desarrolla está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso.

5.1.1.12 Origen Lícito de recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito – en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.1.1.13 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso,

- No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- Así mismo, el Ministerio verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

5.1.1.14. Garantía de Seriedad de la Propuesta No Aplica

5.1.1.15. Certificado de Antecedentes Fiscales

El Ministerio consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.1.16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

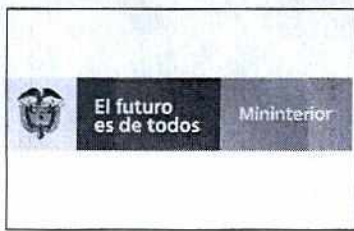
El Ministerio consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.1.17. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

unión temporal o promesa de sociedad futura), el Ministerio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

5.1.1.18. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción de: **Formato Compromiso de anticorrupción.**

En caso de que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.1.19. Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1º de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5.1.1.20. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.21. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.1.22. Situación Militar Definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.23. Verificación de requisitos financieros

No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía

5.2.1. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

5.2.2. Registro Único Tributario – RUT

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.3 Capacidad Técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

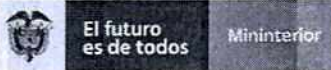
5.3.1. Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

La sumatoria del valor total de hasta tres (3) contratos ejecutados debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Presupuesto	100% SMMLV
\$7.206.397	8,70

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la presente invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

5.3.1.1. Factores de evaluación y desempate

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) "*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*" del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Subsección 6, Sección 1: (C1,T1,P2,L2) del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 07 Vigente desde: 17/12/2018
--	--	---

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Se han evidenciado los riesgos que se podrían relacionar dentro del proceso del contrato y que se discriminan en el formato anexo de matriz de riesgo en Excel.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) establece que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto."

Teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos con la constitución de garantías las cuales podrán consistir en:

- Pólizas de compañía de seguros
- Garantía Bancaria
- Patrimonio autónomo

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en la Sección 3, Subsección, Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con NIT número 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2, T1, P2, L2) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

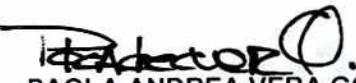
GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	30% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12): *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

Atentamente,


PAOLA ANDREA VERA GOMEZ
 Jefe Oficina de Información Pública
 Elaboró: Marco Alexander Morales Rueda.
 Revisó: Marco Alexander Morales Rueda
 Aprobó: Paola A. Vera G.
 T.R.D. 1300.510.12